

BASES DE LA PROMOCIÓN "BEER JAM SAN MIGUEL - EDICIÓN 2021"

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la "COMPAÑÍA").

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción") la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es Nacional.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día 16 de septiembre de 2021 y finalizará el día 17 de octubre de 2021, ambos incluidos, siendo el periodo de inscripción del 16 de septiembre de 2021 al 7 de octubre de 2021 a las 23:59h, ambos inclusive, y el periodo de participación en la competición del día 14 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:

- Landing específica del evento: www.sanmiguel.com/es/beerjam;
- Redes sociales oficiales de la marca:
 - IG: [@sanmiguel_es](https://www.instagram.com/sanmiguel_es)
 - TW: [@SanMiguel](https://twitter.com/SanMiguel)
- Canal de Discord del evento <https://discord.gg/96qW37FUQw>

SEXTO. - PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

- 1er lugar: 5.000 € + 15.000 € destinados al desarrollo del videojuego. Consiste en un premio compuesto donde los 5.000€ se entregarán de forma íntegra una vez decidido el ganador final. La segunda parte del premio, 15.000€ impuestos no incluidos, irán destinados a subvencionar la ampliación del desarrollo del juego que deberá ser de una duración máxima de dos meses como máximo, posteriores al día de la elección del ganador, para que el equipo desarrollador pueda ampliar el concepto del producto, la idea principal, los contenidos del mismo y el desarrollo del videojuego.

- 2do lugar: 2.000 €

- 3 er lugar: 1.000 €

*Todos los ganadores se llevarán, además, un (1) año de cerveza gratis (12 cajas de 24 unidades de 33 cl. de cualquier variedad de la gama de Cervezas San Miguel que ellos elijan).

Se entregará un solo premio por persona/usuario/equipo/teléfono que sea determinado como Ganador.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de aquellos usuarios con diferentes nombres, en los que coincida el mismo número de teléfono o móvil.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquéllas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Los usuarios interesados en participar en la presente promoción deberán acceder a promoción en la web www.sanmiguel.com/es/beerjam, y en caso de no estar registrado, deberán rellenar un formulario de registro, completando todos los datos obligatorios y aceptar la política de privacidad. Una vez realizados los pasos anteriores los participantes recibirán un email al correo que ha facilitado (validación doble optin) con un link para activar la cuenta.

En caso de estar registrado, el usuario deberá identificarse con su email y su contraseña.

1. Se creará una Landing page específica para el evento en la que se podrá completar toda la información para el registro. Los usuarios deberán inscribirse para la competición del 16 de septiembre de 2021 al 7 de octubre de 2021 a las 23:59h.

La información a recopilar será:

- Miembros del equipo, nombre y apellidos
- Nombre del equipo y pequeña descripción
- Nombramiento del líder y/o responsable principal
- Usuario de Discord

Una vez inscritos se enviarán las bases legales y las condiciones de la Jam para su aceptación.

2. La coordinación y participación de la jam se organizará a través de correo electrónico y Discord.

3. Los 20 primeros equipos que se inscriban serán los participantes que pasen a formar parte de la competición que tendrá lugar del 14 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Conviene mencionar la posibilidad de que un equipo ya inscrito aumente su número de miembros, siempre y cuando la incorporación e inscripción del nuevo miembro se haga durante el periodo de inscripción, y el equipo tenga plazas disponibles. El máximo por equipo será de 4 miembros máximo.

Cerrado el periodo de inscripción, ya no se aceptarán inscripciones para ninguno de los equipos.

4. La COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la promoción, se podrán en contacto con los 20 primeros equipos inscritos, es decir, los equipos participantes, para darles más detalles de la competición en la que van a participar.

5. Antes de comenzar la competición, MAHOU o los agentes que tengan contratados para la promoción, se reunirá uno por uno con todos los líderes de los equipos y agendarán reuniones a través de meetings online.

6. Días antes del comienzo de la jam, esto es, los días previos al 14 de octubre de 2021, se enviará una invitación al Discord del evento, que será el principal canal de comunicación entre los participantes. En el canal de Discord haremos sesiones de Networking en las que podrás participar si buscas equipo.

Se entenderá como evento el periodo de competición, esto es, el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

7. Una vez registrados todos los equipos participantes esperaremos al 1º día del evento, esto es, el día 14 de octubre de 2021, para desvelar el "tema del evento", es decir, en base a qué concepto/s se deberán desarrollar los videojuegos que participen en la Beer Jam by San Miguel. Una vez desvelada la idea esta será pública y se podrá comunicar en cualquier lugar, incluido redes sociales, sin ninguna restricción.

8. Una vez concluida la Beer Jam by San Miguel los participantes deberán entregar una copia del ejecutable creado durante el evento, así como del código fuente y los recursos necesarios para compilarlo. Además de esto se deberán tener en cuenta los detalles relacionados con la propiedad intelectual que se detallan más adelante.

Para la creación y envío del ejecutable (videojuego), el participante deberá de tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- El material de los desarrollos deberá ser enviado antes de que la Beer Jam by San Miguel finalice, es decir, antes del domingo 17 de octubre de 2021 a las 23:59h.
- En el directorio raíz del juego se deberá incluir el archivo ejecutable especificando el nombre del grupo y nombre del juego en un lugar visible, por ejemplo: "Equipo-Cerveceros-La-Bodega.exe"
- Los desarrollos, aplicaciones y juegos deberán ser aptos para poder integrarse en cualquier navegador web, teniendo una resolución standard máxima de 1920x1080px para pantallas horizontales de escritorio o móviles y de 1080x1920px para pantallas verticales de móvil o escritorio.
- El motor gráfico o la tecnología con la que el juego sea desarrollado será indiferente y no deberá afectar a su desarrollo.
- En todo caso los creadores garantizan que sus desarrollos se harán con los derechos suficientes por parte de programas de software de terceros para su creación.
- Es importante que los desarrollos puedan verse en diferentes tipos de monitores y pantallas con diferentes resoluciones, tanto si el juego es en horizontal como si es en vertical. En caso de que el proyecto resulte ganador con el primer puesto este paso podrá pulirse durante su desarrollo posterior.
- Todos los equipos y los desarrollos podrán utilizar cualquier tipo de assets de terceros, modelos en 3D, sonidos, músicas, sprites en 2D, imágenes, software o licencia que puedan utilizar para el desarrollo siempre y cuando puedan hacer un uso de ellos y cumplan con los derechos de propiedad intelectual y licencias de sus creadores

PROGRAMACION DE LA PROMOCIÓN:

JUEVES - 7 DE OCTUBRE

- 17:00 - 17:30: Presentación, keynote y charla introductoria
- 17:30 - 18:00: Punto encuentro para jammers sin grupo #buscado-equipo:
 - *Para grupos formados o formándose: podéis sumar jammers*
 - *Jammer sin grupo: podéis unirlos a alguna de las ideas presentadas*
- 18:00 - 20:00: Networking Online & Cervezas entre desarrolladores

JUEVES (PRIMER DÍA DE JAM) – 14 OCT

- 10:00 - 12:00: Lista a grupos y desarrolladores

- 12:00 - 13:00: Presentación de la idea principal, temática y desarrollo (Cerveza + Exploración//Descubrimiento)
- 12:00 - 14:00: Inicio de la Jam

VIERNES (SEGUNDO DÍA DE JAM)- 15 OCT

- 10:00 - 14:00: Comprobar con colaboradores desarrollo de la JAM
- 14:00 - 15:00: Recomendado: descanso para comer
- 18:00 - 20:00: Recomendado: jugar juegos de otros grupos

SÁBADO (TERCER DÍA DE JAM) – 16 OCT

- 10:00 - 13:00: Comprobar con colaboradores desarrollo de la JAM
- 13:00 - 14:00: Un integrante de cada grupo será el líder y el que se comunicará con organización
- 14.00 - 15:00: Grabación y recopilación de contenidos (Recomendado: descansos para comer)

DOMINGO (DÍA FINAL, ENTREGA) – 17 OCT

- 15:00 - 17:00: Preparación de una breve presentación (2-3 minutos máximo)
- Recomendado: Grabación de un video del juego y durante la presentación comentarlo
- Recomendado: Jugar a juegos de los otros grupos
- 17:00 - 18:30: Evento de cierre: presentaciones de proyectos
- Celebración y recopilación de contenidos

Al aceptar las presentes bases, usted consiente expresamente el intercambio de comunicaciones a través de redes sociales y otras herramientas de intercambio de voz, datos imágenes y otro tipo de contenidos, tales como WhatsApp, Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram, Discord, etc.) y el tratamiento de sus datos personales, imagen e información suministrada a efectos del desarrollo de la presente Promoción tal y como se describe arriba.

De igual forma, usted entiende que los mensajes, vídeos, imágenes y demás información que usted incluya en las citadas comunicaciones, así como la comunicación en sí misma, se envían de forma abierta y por tanto no puede considerarse en ningún caso que se realice a través de un medio o canal cerrado sobre el cual pueda predicarse confidencialidad alguna. Consecuentemente, usted consiente expresamente que todo contenido (mensajes, vídeos, imágenes y demás información) y/o comunicación que efectúe a los efectos de su participación en la presente Promoción a través de WhatsApp y demás redes sociales, puedan ser publicados en una galería o de cualquier otra forma reproducidos por cualquier medio (incluyendo a título enunciativo, mediante "pantallazos") en la página web www.sanmiguel.com/es/beerjam, titularidad de la COMPAÑÍA. La participación en la mencionada Promoción comporta la aceptación de dichos términos y condiciones y el consentimiento expreso a los mismos.

Los usuarios serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los videojuegos, manteniéndose LA COMPAÑÍA indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

En todo caso, la COMPAÑÍA podrá excluir de la participación aquellos contenidos aportados por los Participantes que incluyan nombres o referencias reales de personas, aquellas que tengan contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a la COMPAÑÍA, cuyo contenido se refiera a otras marcas de cerveza o que, de cualquier manera, puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de marca, que tengan carácter ofensivo. Cada usuario registrado podrá participar una única vez en la presente promoción.

De entre los Participantes de la Promoción resultarán 3 ganadores (en adelante, los "**Ganadores**"), que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava.

OCTAVO.- JURADO

Los Ganadores de la Promoción se determinarán de la siguiente forma:

Los Ganadores se determinarán de entre los usuarios que se hayan registrado como Participantes de la Promoción de conformidad con lo establecido en estas bases.

SELECCIÓN DE LOS 20 PARTICIPANTES QUE PASARÁN A COMPETIR POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN

Los equipos participantes de la Promoción que pasarán a formar parte de la competición serán nombrados por orden de inscripción, hasta completar las 20 plazas disponibles, siempre que cumplan las condiciones de la presente promoción. Se entiende como equipo a todos los miembros que lo componen.

Las inscripciones se cerrarán el día 7 de octubre de 2021 a las 23:59h. Una vez cerrado el periodo de inscripción ya no se aceptarán más inscripciones.

La COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los equipos participantes que han conseguido la plaza solicitada para poder participar en la competición, indicándoles más detalle sobre ésta. Se contactará con el responsable del equipo.

SELECCIÓN DE LOS GANADORES POR JURADO

El día 28 de octubre de 2021, un jurado imparcial e independiente (en adelante, el "**Jurado**"), procederá a designar, de entre los Participantes de la Promoción, a 3 Ganadores y a 3 suplentes. El Jurado estará compuesto por:

- Chiclana & Friends

- Lara Isabel Rodríguez (Make Good Art)
- Cervezas San Miguel
- Eric Rodríguez (Leyendas&Videojuegos)
- Meridiem Games
- Miembro por confirmar

Para la elección del ganador se tendrá en cuenta que se haya cumplido con los requisitos de la promoción y desarrollado el videojuego siguiendo la temática de la competición. Cada miembro del jurado valorará subjetivamente en conjunto el videojuego siguiendo aspectos como: diversión, elementos artísticos, sonido, gráficos, jugabilidad, componente social y demás elementos que compongan el videojuego.

El fallo del Jurado será inapelable.

En el plazo de los 5 días naturales siguientes al día en el que se determine a los Ganadores, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los Ganadores que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases. Asimismo, la COMPAÑÍA hará público los nombres de los ganadores en <https://discord.gg/96qW37FUQw>.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de esta Promoción con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.

- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.

- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

- La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título

meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑÍA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.

- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑIA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑIA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridas veinticuatro (24) horas desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Los desarrollos creados, aplicaciones, juegos, ejecutables, ideas, arte, código y conceptos que un equipo desarrolle durante la Beer Jam by San Miguel serán propiedad de los miembros del equipo. Aquellas aplicaciones, juegos, ejecutables, ideas, arte, código y conceptos de los equipos que resulten ganadores en primero, segundo y tercer puesto, pasarán a ser propiedad compartida de sus equipos y creadores y de Cervezas San Miguel al 50% respectivamente. El código fuente de los juegos desarrollados, así como los recursos necesarios para compilarlo deberán enviarse a través de email, wetransfer u otras plataformas a CSM bajo licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike. En el directorio raíz del juego se incluirá este fichero license.txt. especificando la licencia y atribuciones.
- Beer Jam by San Miguel es un evento donde los participantes podrán mostrar toda su creatividad al máximo y dónde CSM siempre mostrará su compromiso con el sector del gaming para que este se pueda desarrollar en nuestro país. Los participantes se comprometen a no violar los derechos de propiedad intelectual de terceros, a no poner en riesgo la marca Cervezas San Miguel ni ninguna otra marca del Grupo Mahou y a comprometerse con la Beer Jam durante su duración. Una vez concluido el plazo de entrega, los grupos y sus miembros deberán entregar sus juegos para valoración y será el jurado compuesto por miembros seleccionados por Cervezas San Miguel, quién decidirá los ganadores, que pasarán a acatar las normas y condiciones en caso de ganar los premios del primero, segundo y tercer puesto.
- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante WhatsApp,

Twitter, LinkedIn y demás redes sociales), los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.

- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.

- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA. En concreto, los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a utilizar difundir y de cualquier reproducir su imagen en la página web de la COMPAÑÍA, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de WhatsApp

y demás redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.

- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.

- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.

- Cuando, con motivo y ocasión de la participación en la presente Promoción, los participantes hagan uso de otras plataformas o redes sociales, deberán igualmente aceptar y respetar los términos y condiciones de las mismas.
- La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

9.10.-Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>.

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.

Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.sanmiguel.com/es/politica-de-privacidad/> .

- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio si usted resultó premiado. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.sanmiguel.com/es/politica-de-privacidad/> .
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.sanmiguel.com/es/politica-de-privacidad/> . la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.